



INFORME DE AUDITORÍA
JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CÓDIGO: F-GEI-04

VERSIÓN: 11

FECHA: 02/02/2021

PÁGINA: 1 de 6

GENERALIDADES

Lugar y fecha de emisión:	Medellín, julio 28 del 2022
Destinatario del informe:	Responsable directo: Dirección. Otros responsables: Subdirección Planeación, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección Dotación, Subdirección Poblacional, Jefatura asesora de Comunicaciones, Subdirección Jurídica.
Nombre del informe:	Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Personería de Medellín - PMP primer semestre de la vigencia 2022.
Tipo de informe:	() Preliminar (X) Definitivo
Objetivo general del informe:	Realizar seguimiento sobre la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones formuladas e implementadas para cada una de las observaciones y recomendaciones originadas en los planes de mejoramiento de los informes de las auditorías practicadas por la Jefatura Oficina de Control Interno – JOCI del Instituto.

CONTEXTO

Objetivo de Desarrollo Sostenible:	<ul style="list-style-type: none"> Ciudades y comunidades sostenibles.
Objetivo Estratégico Institucional:	<ul style="list-style-type: none"> Brindar un servicio eficiente y de calidad, que contribuya al reconocimiento de la Institución dentro de la comunidad.
Dimensión – Política MIPG:	<ul style="list-style-type: none"> 4ª dimensión Evaluación de resultado. Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.
Principios y valores (MIPG, Servidor Público, Institucionales):	<ul style="list-style-type: none"> Diligencia; Aprendizaje e innovación y toma de decisiones basada en evidencia; y Autocontrol; Autogestión y Autorregulación.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE - JOCI

Objetivos específicos del informe (Cuando aplique):	Realizar revisión de los seguimientos y soportes aportados por los responsables de las acciones formuladas en la Matriz de F-GEI-06 Planes de Mejoramiento Personería de Medellín.
Alcance del informe:	El seguimiento y evaluación corresponde a los avances surtidos entre el 1 de enero al 30 de junio de la 2022, a las acciones formuladas e implementadas; para aquellas acciones que contaban con fecha de ejecución límite al 30 de junio de 2022 y para las acciones pendientes de alcanzar la eficiencia, eficacia y efectividad frente su cumplimiento, así mismo, se validará los avances de las acciones propuestas en el PMP con fechas posteriores.
Limitación al alcance del informe (Cuando aplique):	La no entrega oportuna del seguimiento presentado por la primera línea de defensa, y las evidencias que demuestran el cumplimiento de la eficiencia, eficacia y efectividad de las acciones de mejoramiento implementadas.
Equipo auditor:	<ul style="list-style-type: none"> Héctor Francisco Preciado – jefe de oficina de Control Interno. Diego Echeverri Montoya – Profesional Universitario.
Muestra de auditoría:	Se verificarán las evidencias y avances suministrados por los responsables para cada una de las acciones formuladas e implementadas en los diferentes planes de mejoramiento, y de los seguimientos realizados por la primera línea de defensa.
Metodología y procedimientos aplicados:	<ul style="list-style-type: none"> Consulta y entendimiento normativo como de los lineamientos internos. Revisión y análisis de los registros enviados como parte de los requerimientos solicitados, los cuales hacen parte de los papeles de trabajo de la auditoría.
Resumen ejecutivo:	En vista de no recibirse por parte de la dirección, respuesta al informe preliminar de auditoría comunicado mediante memorando No.3166 del 22 de julio de 2022; los cuales contaban con plazo para expresar aclaraciones hasta el 28 de julio de 2022,





se procede a comunicar el informe definitivo, se entiende que este informe queda en firme, por lo tanto, se toma como definitivo.

Frente al Plan de mejoramiento de personería de Medellín (PMP), la entidad a la fecha de seguimiento se continua con un total de catorce (14) hallazgos por parte de la personería de Medellín que corresponden a dos Vigilancia administrativa preventiva una que corresponde al radicado N°859069535-2021 y la otra con el radicado No. N°858541307-2019 esta última con dos (2) acciones de mejoramiento abiertas, y la primera con doce (12) acciones de la misma manera abiertas.

De las cuales la entidad debe realizar gestión para el cierre de estas, se les envió un comunicado a la Personería de Medellín mediante el memorando No E12105 del 2019-11-10 el cual se lo aporó evidencias para el cierre de las acciones el cual a la fecha no hemos recibido respuesta de esta con relación a la Vigilancia administrativa preventiva No. N°858541307-2019, para las dos acciones abiertas, no obstante, a la fecha la Personería no ha manifestado su cierre o proceder frente a estas dos (2) que continúan abiertas desde la vigencia 2019.

Del seguimiento y evaluación que realiza la JOCI a dicho plan consideramos que, con dicha evidencia que se tienen, se debe adelantar la consulta frente al estado de las acciones para el hallazgo 2 y 4 por su respectivo cumplimiento; en este mismo sentido la entidad debe adelantar la consulta basados en las evidencias que se tienen y en el cumplimiento de las acciones y en el logro de los objetivos los cuales se encuentran con cumplimiento al 30/06/2022.

En el momento de cierre de esta auditoria no se cuenta con evidencia que soporte el cierre de las acciones formuladas por parte de la Personería, por esta razón se toman como no eficaz para las acciones que se tienen fecha de cumplimiento al 2021 y que obedecen a la averiguación del 2019 (dos acciones), por lo tanto la JOCI las califica con un **cumplimiento medio** pues para ambas acciones la entidad reporto que *"El 23 de octubre de 2017, la Aseguradora SURAMERICANA S.A., realizó un pago al ISVIMED por un valor correspondiente a \$ 318.360.000, por pago del siniestro de la garantía de cumplimiento del contrato, según lo establecido en las Resoluciones No. 1365 y 1461 de 2017, correspondiente al proceso sancionatorio de ASOMEDELLÍN"*; no obstante, las acciones sigue vigente y pendiente de cierre .

- ❖ Frente a la Vigilancia administrativa preventiva que corresponde al radicado N°859069535-2021.

La entidad debe adelanta la gestión ante la Personería Medellín y aportar los avances y evidencias con que cuenta para el proceder al cierre de estas o en su defecto de no alcanzar en algunas de las acciones vigentes el cumplimiento de la eficacia, eficiencia y efectividad, las diligencias pertinentes para replantear las acciones formuladas en su momento o solicitar la ampliación del plazo a que corresponda.

Se presenta un resumen de las acciones formuladas para contextualizar el estado de estas, así:

Tabla No. 1 Resumen plan de mejoramiento PMP.





INFORME DE AUDITORÍA

JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

SUBDIRECCIÓN A CARGO	NOMBRE DE LA AUDITORIA O INFORME DE LEY	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN (O RECOMENDACIÓN EN CASO DE QUE SEA ACOGIDA)	ACCIÓN CORRECTIVA, PREVENTIVA O MEJORA	PLAZO DE LA ACCIÓN	OBJETIVO QUE SE BUSCA LOGRAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES	FECHA OBTENCIÓN DE RESULTADOS
				FECHA DE TERMINACIÓN (dd-mm-aaaa)		
CONTRATACIÓN JURIDICA	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	Liquidación de los contratos dentro de los términos establecidos en ellos o lo señalado en la ley	1. Implementar seguimiento mensual, donde se realicen las alertas correspondientes a los superiores de los contratos y convenios, para que inicien la etapa postcontractual de los mismos. 2. Crear e implementar Mesa de seguimiento de Liquidación de convenios y contratos.	2022-12-31	Optimizar el proceso de liquidación y de la fase postcontractual de los contratos y convenios.	2022-09-30
	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	Publicación de los informes de supervisión de los contratos	1. Implementar instructivo o procedimiento de la publicidad en SECOP II y SECOP I de las etapas del proceso contractual (Planeación, precontractual, contractual y poscontractual).	2022-12-31		2022-10-30
	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	Respecto de los contratos de prestación de servicios la publicación de los informes de las actividades contractuales	2. Capacitar a los funcionarios públicos y apoyos a la supervisión, en la proyección y publicación de los documentos y actos administrativos que hacen parte del expediente contractual en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición	2022-12-31	Dar cumplimiento al principio de publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas.	2022-10-30
	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	Publicación de las actas de recibo a satisfacción	1. Actualizar e implementar procedimiento de listas de chequeo y manejo de expedientes contractuales digitales.	2022-12-31	Evitar cualquier cuestionamiento a la claridad y transparencia en los procesos contractuales.	2022-12-30
	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	Manejo debido de expedientes contractuales de tal forma que ellos se puedan encontrar la totalidad de los documentos que hacen parte de los mismos de forma que se pueda evitar practicas descuidadas en la elaboración de documentos que hace parte de la gestión contractual, tales como: sobrescribir sobre documentos	2. Implementar con el personal de apoyo una revisión minuciosa de los expedientes en la etapa precontractual, con el fin de verificar requisitos, formatos y documentos con fechas que correspondan a la etapa del proceso, para el cumplimiento de las normas aplicables en materia de gestión documental y archivística	2022-12-31	Salvaguardar la información de los expedientes de manera adecuada y confiable.	2022-12-30
	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	Realizar memorando donde se de la instrucción en el marco del instructivo de la modalidad de contratación, para que los documentos contractuales contengan fecha de elaboración de obligatorio cumplimiento.	2022-12-31	Evitar cualquier cuestionamiento a la claridad y transparencia en los procesos contractuales.	2022-12-30
	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	observar de forma rigurosa las normas que regulan la función archivística, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 594 de 2000	Realizar Capacitación al personal para la conformación de expedientes de hojas de vida de conformidad con las normas aplicables.	2022-12-31	Dar cumplimiento a la ley 594 de 2000, en relación a la conformación de expedientes.	2022-06-30
	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	verificar de manera rigurosa y estricta la presentación de los documentos con los que se acredita el cumplimiento de los requisitos señalados en la ley, haciendo uso de listas de chequeo para tal fin	Realizar Capacitación al personal para la conformación de expedientes de hojas de vida. Definir en el Procedimiento para la Selección y Vinculación del Personal P-GH-02, el proceso o método a seguir para la vinculación de	2022-12-31	Dar cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 el cual establece los requisitos para nombramiento y ejercer un empleo y a los reglamentos y	2022-06-30
PQRS JEFATURA COMUNICACIONES	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	Procurar a través de los procedimientos legalmente dispuestos la notificación de todas las respuestas dadas a los derechos de petición de ciudadanos, agotando todas las posibilidades previstas en la ley, entre otras la notificación por aviso y a través del correo electrónico de los usuarios de ser posible.	CAPACITAR AL PERSONAL RESPONSABLE PARA AGOTAR LA NOTIFICACIÓN EN DEBIDA FORMA ESTABLECIDO EN LA LEY.	2022-12-31	Notificar satisfactoriamente las notificaciones	2022-12-31
	Vigilancia administrativa preventiva N°859069535-2021	Dar estricto cumplimiento a los términos legalmente dispuestos para atender de manera oportuna los derechos de petición, conforme lo dispuesto en la ley 1755 de 2015	Revisar y ajustar el formato P-GA-02 para gestionar las peticiones interpuestas por las partes interesadas en los terminos de la ley 1755 de 2015. Socializar el formato P-GA-02 con los colaboradores del instituto que tiene a su cargo la gestión de PQRSD Incluir dentro del orden del día de los comités primarios la revisión de las PQRS de cada dependencia. Implementar como obligación de los	2022-12-31	Atender las PQRS dentro de los términos dispuesto en la Ley 1755 de 2015	2022-12-31
	Vigilancia administrativa preventiva N°858541307-2019	Hallazgo 2do: Se considera que la entidad ha avanzado en el proceso de cobro coactivo adelantado contra ASOMEDELLIN, por cuanto ya se realizaron los avulsos de las propiedades embargadas, sin embargo se estima pertinente solicitar a la entidad vigilada, de manera oportuna y en término prudencial, remita los documentos	Adelantar los cobros coactivos contra ASOMEDELLIN.	2021-12-31	Recuperar e invertir los recursos públicos.	2021-12-31
JURIDICA	Vigilancia administrativa preventiva N°858541307-2019	Hallazgo 4to: Aunque se han presentado explicaciones sobre los diversos valores reportados en el cobro de sanciones a favor de la entidad, se considera conveniente el último informe con base en el cuadro indicado, con el que se remitan los soportes documentales que permitan verificar el recaudo efectivo de estos	Remitir los soportes documentales que permitan evidenciar que la entidad ha realizado los recaudos de manera efectiva de los dineros objeto de sanciones a favor de la entidad.	2021-12-31	Recuperar e invertir los recursos públicos.	2021-12-31

Elaborado por: Jefatura Control Interno.

Fuente de información: Seguimiento al PMP.

Para esta revisión la entidad continúa con acciones formuladas sin el cumplimiento de los objetivos propuestos, por lo tanto, se reitera el compromiso que debe asumir la entidad frente a los planes de mejoramiento, en pro de la mejora continua de los procesos en la consecución de los objetivos y metas trazadas por la entidad.

Al presente informe se plasma un anexo (No.1) que corresponde al seguimiento del estado en que se encuentran las acciones de mejoramiento establecidas de acuerdo al seguimiento realizado por la JOCI para el 1er semestre de la vigencia 2022,





realizado durante el mes de julio de 2022 con corte al 30 de junio del 2022, seguimiento que se anexa en el formato “F-GEI-06 Plan de Mejoramiento Institucional” nombrado “PT- SEGUIMIENTO AL PMP 1er SEMESTRE DEL 2022”, en dicho archivo se encuentran las observaciones y análisis realizadas por el equipo auditor como 3ra línea de defensa, así como el auto control reportado por la primera línea de defensa que evidencia el compromiso con la mejora de los procesos; en dicho seguimiento se comparte la información plasmada para que sean analizadas por los auditados y la línea estratégica de defensa y se tomen las acciones y decisiones pertinentes.

Medición del proceso:

Administración de riesgos:

Al revisar el *F-GM-29, versión 03 matriz de riesgos* del proceso de gestión estratégica, cuyo seguimiento es al 2do trimestre del 2022, no se identifican riesgos ni causas asociadas al cumplimiento y efectividad de las acciones de los planes de mejoramiento, lo que conlleva a que no se cumpla con las acciones de mejora o el plan de mejoramiento; por lo tanto, es necesario que se cuenten con controles que permita el cumplimiento del logro o propósito esperado definido en dichas acciones.

Indicadores de gestión:

Se realiza verificación en el sistema de información SIFI - Módulo SMO, no encontrando un indicador relacionado con la medición de la eficacia, eficiencia y efectividad de los planes de mejoramiento, pero se cuenta con seguimientos trimestrales de los avances de las actividades con sus respectivos soportes de ejecución por parte de cada subdirección responsable como primera línea de defensa, la cual se socializa en el Comité institucional coordinador de control interno, y de manera semestral se realiza un seguimiento por la tercera línea de defensa (JOCI), dicho seguimiento se publica en el SGC modulo Calidad Proceso de Evaluación Independiente.

Detalle de resultados:

Observación No. 1	Condición:	Se evidencia en el registro “F-GEI-06 Plan de Mejoramiento Único Institucional” Seguimiento al 1er semestre de la vigencia 2022 (Seguimiento PMP 1er semestre 2022), acciones con fechas de cumplimiento vencidas, acciones con cumplimiento que consideramos medios, de igual forma se evidencio cumplimientos altos y acciones que se cumplieron con posibles cierre a ser tenidos en cuenta por la Personería Medellín, porque se lograron alcanzar la eficacia y eficiencia de las acciones, no obstante, la entidad a la fecha no ha adelantado ninguna gestión para lograr el cierre eficaz de estas. Si bien se evidencia mejoras sustanciales a los compromisos asumidos por las primeras líneas de defensa, no se tiene evidencias del cierre de dichas acciones y la evaluación por parte de la Personería de la evaluación de dichos planes.
	Criterio:	4ª dimensión. Evaluación de resultados. Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Numeral 10.2 NTC ISO 9001:2015 “Cuando ocurra una no conformidad, ..., la organización debe: ... c) implementar cualquier acción necesaria; d) revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada; ...” Riesgo Evaluado: El Instituto en su matriz de planes de mejoramiento - PMP no cierre las acciones de mejora que subsanen las desviaciones encontradas en el proceso auditor buscando lograr la eliminación de la causa raíz. (conlleva a que de no se





		presente mejoras en los procesos traducido a un riesgo Reputacional para la entidad).
	Causa:	<ul style="list-style-type: none"> • Planteamiento de acciones de mejoramiento o actividades que no apuntan a subsanar las observaciones detectadas en la auditorias. • Falta de entendimiento del requisito para definir acciones. • No se cuenta con una metodología definida para el planteamiento, seguimiento y monitoreo de la acción de mejoramiento propuesta. • No se les realiza un monitoreo a las fechas de vencimiento de la acción por parte de la primera línea de defensa. • No se diligencia los seguimientos realizados por la línea de defensa sobre los avances de la acción implementada. • No formulación de acciones de mejoramiento a las observaciones establecidas en las auditorias de la JOCI.
	Consecuencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Afecta la gestión institucional en el cumplimiento de metas de plan de desarrollo y el logro de objetivos estratégicos. • No se apunta a la mejora del proceso, ni se garantiza la implementación de las dimensiones y políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. • Se conviertan en hallazgos por parte de los entes externos de control que conlleven a sanciones. • El seguimiento constante por las líneas de defensa ha permitido que los controles sean efectivos al contar con las metodologías y herramientas que establece el MIPG y los planes de Mejoramiento, lo cual se traduce que el Control es efectivo y que no ha permitido la materialización del riesgo, por lo tanto, la medición en el Riesgo es Bajo.
	Recomendaciones:	<p>Avanzar en la implementación de aquellas acciones del PMP, priorizando sobre aquellas que están vencidas o están próximas a vencerse, logrando finalmente la eliminación de las deficiencias detectadas y sus causas, contribuyendo con la mejora de las operaciones y el desempeño institucional.</p> <p>Analizar las acciones de mejoramiento formuladas, si estas en su momento permiten subsanar las observaciones encontradas, o si en su defecto por cambios normativos o procedimentales, requieren la reformulación de estas, en aras de que estas sean eficaces, eficientes y efectivas.</p>
	Medición del riesgo: (Materialización)	Bajo
	Medición del control: (Existencia y diseño)	Efectivo
Aspectos a resaltar:		El compromiso por parte de los enlaces por recopilar la información que demuestra los avances en la ejecución de las acciones planteadas, así como el reporte oportuno del seguimiento a los planes de mejoramiento.





INFORME DE AUDITORÍA
JEFATURA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Conclusión:

El equipo auditor luego de realiza la evaluación al plan de mejoramiento determinar que la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones formuladas e implementadas para cada una de las observaciones y recomendaciones originadas en las Vigilancia administrativa preventiva presentadas por la Personería Medellín se encuentra para la JOCI en un **cumplimiento medio**, a la fecha se desconoce las gestiones adelantas por la entidad para el cierre de estas ante el órgano de control que evidencio las deficiencias, así mismo, no se cuenta con una evaluación del plan por parte de estos que evidencie su cumplimiento y posterior cierre de las acciones formuladas.

Nuevamente se le recomienda a la entidad que adelante las gestiones pertinentes frente a los planes de mejoramiento suscritos con el ente de control, en aras de evidencias el logró de los objetivos y la mejora sustancial de los procesos.

La matriz en Excel nombrada "PT- SEGUIMIENTO AL PMP 1er SEMESTRE 2022", hace parte integral del presente informe la cual se remite vía correo electrónico y será publicada en SIFI/modulo Calidad, para consulta y seguimiento de las partes interesadas.

El seguimiento reportado de manera trimestral por la primera línea como auto evaluación y el seguimiento de la JOCI como tercera línea podrá consultarse en la matriz mencionada anteriormente como papel de trabajo.

El control es efectivo establecido es efectivo, lo cual no ha permitido la materialización del riesgo, por lo tanto, su medición a hoy es bajo, pero si la entidad no gestiona el cierre de las acciones este pasara a ser un riesgo moderado, por no cumplimiento de la eficacia y eficiencia de sus acciones.

En el CICCI, se deben analizar estos planes de mejoramiento suscritos para la toma de decisiones y de igual manera realizar las gestiones a que de lugar para el cierre eficaz de las acciones formuladas.

Cordialmente,

HÉCTOR FRANCISCO PRECIADO

Jefe de Oficina de Control Interno

(*) *Firma digital.*

Anexo: PT- SEGUIMIENTO AL PMP 1er SEMESTRE 2022"

Elaboró	Diego Echeverri Montoya	Aprobó	Héctor Francisco Preciado	Revisó	Héctor Francisco Preciado
	Profesional Universitario - JOCI		Jefe oficina de Control Interno		Jefe oficina de Control Interno

(*) VoBo digita

